



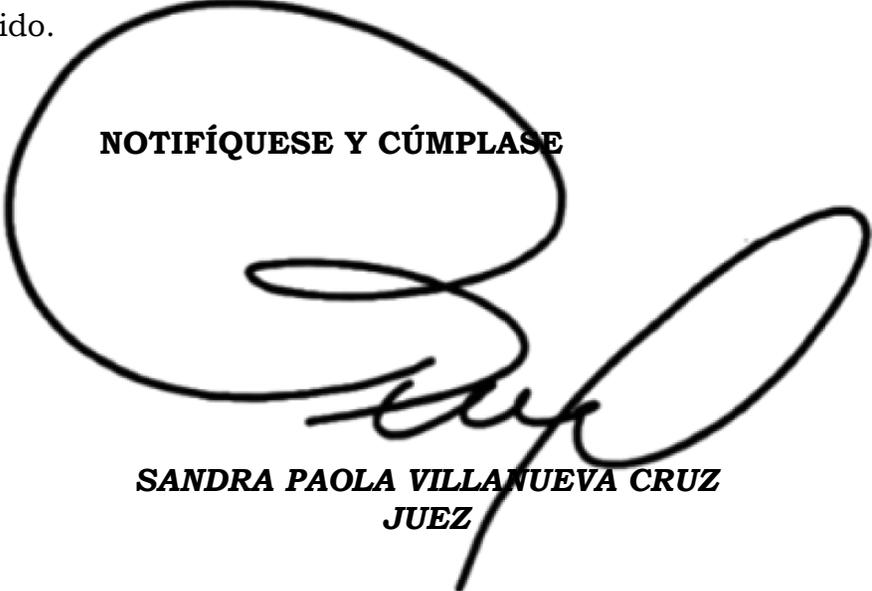
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2017-00174-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: John Jairo Rojas Pineda

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que el Despacho ya realizó pronunciamiento con relación a la solicitud de medida cautelar efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante, vista a folios 31 al 36 del cuaderno N° 2 del expediente, mediante providencia del 15 de septiembre de 2020 (Fl. 30); debe la parte ejecutante **ESTARSE** a lo resuelto en la citada providencia y cumplir con lo allí requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ